REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (DAPSAN)

"PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY" 2589/BL-PR - GTR/WS-12928-PR

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA "ESPECIALISTA INSTITUCIONAL PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS"

ID 278.698

2014

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Asunción, de junio de 2014

Señor
_____*(Indicar datos del potencial proveedor invitado)*
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar del proceso de selección para "CONSULTORIA PARA DEFINICION DE LOS ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES RELACIONADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RELATIVOS AL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" Nº 17/14 con ID 278.698, el objeto del concurso es seleccionar al consultor con la capacidad para prestar el servicio, se evaluará sobre la base de sus antecedentes académicos y su experiencia.

El sistema de concurso a ser aplicado es el establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de DesarrolloGN-2350-7", Sección V. Selección de Consultores Individuales, Cláusula 5.2 y de carácter supletorio la Ley 2051/03.

El proceso de contratación deberá ajustarse a las condiciones del presente documento, establecidas en los siguientes Anexos que se adjuntan:

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Términos de Referencia
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Modelo de contrato

Atentamente,

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
UOC - MOPC

Anexo A

Generalidades

1. Normas básicas de contratación: Elegibilidad y Conflicto de Interés

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y DE INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL en proyectos (o programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), el consultor deberá:

1) Ser ciudadano o residente permanente *"bona fide"* de un país miembro del Banco**.**

2) Mantener al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del banco, solo facturará a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha del contrato de consultoría, no participó directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.

4) Proporcionar asesoría imparcial y objetiva y no tener conflictos de interés para aceptar este contrato.

5) No tener una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los términos de referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declarar que: (i) está con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no ha trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) su contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

7) Mantener los más altos niveles éticos y no realizar ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declara conocer, y no ha sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de la

contratación, ha incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación.

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar la contratación;

(d) Declarar inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

2. Condiciones de Participación

Cada Consultor en forma independiente, presentará su currículo (CV) en carácter de Declaración Jurada, que deberá estar en concordancia con los puntos que están contemplados en los Términos de Referencia, el formato del modelo presentado en el **Formulario 1**, declarando las fechas y cantidad de horas de cursos realizados, así como el mes y año inicial y final de cada experiencia laboral.

3. Protestas

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el postulante tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

4. Inhabilitaciones o Rechazos

El postulante podrá ser rechazado en caso de que:

a) No alcance una puntuación total mínima indicada y/o no haya cumplido uno o varios de los requisitos mínimos habilitantes.

b) Se determine que cualquier documento presentado es falso o adulterado. En este caso, el hecho de práctica corruptiva será registrado y comunicado a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del BID. www.iadb.org/oii.

5. Solución de Controversias

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

1) **La convocante es:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO (DAPSAN) - "PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY" 2589/BL-PR - GTR/WS-12928-PR

2) **La descripción y el número del llamado:** CONSULTORIA PARA DEFINICION DE LOS ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES RELACIONADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RELATIVOS AL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. **El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es:** ID 278.698

3) **El sistema de adjudicación del presente proceso:** Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de DesarrolloGN-2350-7", Sección V. Selección de Consultores Individuales, Cláusula 5.2 y de carácter supletorio la Ley 2051/03.

4) **Los rubros para esta Contratación corresponden a la partida presupuestaria:** 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presente Ejercicio Fiscal.

5) **Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente*:***

Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Mesa de Entrada UOC
Segundo Piso – Oliva casi Alberdi Edificio Ex LAP. Asunción – Paraguay
Teléfono (595 21) 414 9 818 (Unidad Operativa de Contratación)
Email: uoc@mopc.gov.py

El Contratante responderá por escrito o por correo electrónico a los consultores las consultas realizadas. Las notas aclaratorias, y adendas además serán Publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.contratacionesparaguay.gov.py)

6) **Fecha y hora límites para realizar consultas**: a los 5 días hábiles antes de la fecha máxima para postular, hasta las 15:00 hs.

7) **El período de tiempo estimado de duración de la Consultoría:**150 días

8) **Para propósitos de la presentación de los documentos para postular: La dirección de la Convocante es*:***

Atención: **Lic. Lilian Cañete**

Dirección: Oliva c/Alberdi, Edificio Ex LAP,
Número del Piso/Oficina: 2º Piso – Mesa de Entrada UOC
Ciudad: Asunción, Paraguay
Teléfono (595 21) 414 9 818

La fecha límite para presentar las documentaciones para postular es:
Fecha: 04/07/2014
Hora: 08:30hs

Las Propuestas serán abiertas treinta (30) minutos después del plazo límite para presentar las documentaciones para postular.

9) Presentación de Antecedentes personales

Los antecedentes curriculares deben ser presentadas en un sobre cerrado con el título: CONSULTORIA PARA DEFINICION DE LOS ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES RELACIONADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RELATIVOS AL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA N° 17/2014**,** conteniendo un original y una copia de los siguientes documentos:

1. El currículo del consultor, firmado en cada hoja según formato del BID, (adjunto en el **Formulario 1**) – en carácter de declaración jurada, incluyendo un breve relato de la experiencia en trabajos similares, copias de títulos universitarios, maestrías y cursos de post grado declarados, así como todo otro certificado o documentos que acrediten la información proveída.
2. Una declaración jurada del consultor donde declare que no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Artículo 40º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y la declaratoria de integridad del Art. 20 inc. w de la misma ley (ANEXO 2).
3. Fotocopia autenticada por escribanía de Documento de identidad

10) Para la evaluación y comparación de los currículos recibidos, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Según los Términos de Referencia para la contratación de servicios de CONSULTORIA PARA DEFINICION DE LOS ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES RELACIONADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RELATIVOS AL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA **N° 17/2014** se requiere el concurso de un consultor individual, que deberá contar con el siguiente perfil:

Poseer título de grado universitario y maestría o postgrado (mín 360 horas) en las áreas de Ciencias Jurídicas u otros afines a los servicios requeridos en los TDR (Excluyente).

- Contar con disponibilidad para realizar visitas de campo y entrevistas a informantes claves.
- Poseer excelente nivel de redacción
- Contar con habilidad en el manejo de las diferentes herramientas e instrumentos de análisis utilizando la investigación cualitativa.

El/la consultor/a para calificar, deberá contar con las siguientes experiencias:

- Experiencia General: Con experiencia profesional mínima de 10 (diez) años a ser contados a partir de la obtención del título universitario correspondiente.

- Experiencia Directa: Con experiencia directa mínima de 9 (nueve). Se considerarán como experiencia directa aquellos trabajos de formulación, desarrollo e implementaciones de las normas legales, reglamentos y/o artículos reglamentarios sobre legislación ambiental o en temas relacionadas al agua potable y al saneamiento.

- Experiencia Indirecta: se considerarán como experiencia indirecta a aquellos trabajos de carácter normativos, reglamentación o de procedimientos para la implementación de proyectos u otros estudios en el sector público o privado.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada consultor se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor.

Factores a Evaluar y su Ponderación

Factores	Puntos
1.- Formación Académica	20
2.- Experiencia Profesional	80
Total	100

El puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor será de 70 puntos. El Consultor adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje en la mencionada calificación.

DESCRIPCIÓN DE FACTORES Y PUNTAJES

Factor Formación Académica

La calificación máxima de este factor será **de 20 Puntos**, a ser distribuidos de la siguiente manera:

Poseer título de grado universitario y maestría o postgrado (mín 360 horas) en las áreas de Ciencias Jurídicas u otros afines a los servicios requeridos en los TDR (Excluyente).

- Se otorgará **10 puntos** por la maestría o postgrado requerido como condición excluyente.

- Se otorgará **5 puntos** por cada curso de especialización de una duración menor o igual a 40 horas académicas en las áreas citadas más arriba.

Factor Experiencia profesional

La calificación máxima de este factor será de 80 Puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera:

(i) Experiencia Directa: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 60 puntos. Se considerará como experiencia directa aquellos trabajos de formulación, desarrollo e implementaciones de las normas legales, reglamentos y/o artículos reglamentarios sobre legislación ambiental. Se otorgará un total de 5 puntos por cada año de experiencia directa, para plazos menores se otorgará un puntaje proporcional o bien 3 puntos por cada contrato por producto con una duración mínima de 4 meses. Se otorgará un puntaje adicional de 2 puntos si las experiencias/trabajos se relacionaron con el área de Agua de Potable y Saneamiento

ii) *Experiencia Indirecta: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 20 puntos. Se considerará como experiencia indirecta a aquellos trabajos o contratos de carácter normativos, reglamentación o de procedimientos para la implementación de proyectos u otros estudios en el sector público o privado. Se otorgará un total de 5 puntos por cada año o bien 2,5 puntos por cada contrato por producto con una duración mínima de 3 meses.*

iii) *Experiencia General: Con experiencia profesional mínima de 10 (diez) años a ser contados a partir de la obtención del título universitario correspondiente.*

Observación: En caso de empate, la definición se hará de acuerdo al siguiente orden: i) Más años de experiencia directa; ii) Más años de experiencia indirecta y iii) Más años de experiencia general.

11) Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer *por nota a todos los participantes y será difundido a través del portal de la DNCP.*

12) La convocante formalizará la contratación mediante: *un contrato*

13) **Las formas y condiciones de pago:** *los pagos se realizarán en Guaraníes, contra entrega de informe, conforme se establece en los Términos de Referencia.*

14) Presupuesto de Pago

El valor de la consultoría es de Gs. 96.800.000 (Guaraníes Noventa y seis millones ochocientos mil), a ser financiada con recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2589/BL-PR Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE GRT/WS-12928-PR "PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY" con el Banco Interamericano de Desarrollo. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) será pagado con recursos locales.

Esta suma, incluye todos los gastos y costos que puedan incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente llamado, así como los montos impositivos correspondientes.

Anexo C
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA PARA DEFINICION DE LOS ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES RELACIONADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RELATIVOS AL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

I. ANTECEDENTES

El Gobierno del Paraguay ha suscrito, con el Banco Interamericano de Desarrollo, un Contrato de Préstamo N° 2589/BL-PR y un Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión N° GRT/WS-12928-PR ***"Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y las Ciudades Intermedias de la Región Oriental"***, cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay (MOPC), por medio de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP).

El Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones sanitarias de las poblaciones indígenas y pobres del Chaco y de Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay. Los objetivos específicos son: i) extender la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en áreas que carecen del servicio o es deficiente y asegurar su sostenibilidad; ii) apoyar el fortalecimiento institucional de las entidades del sector; iii) mejorar la eficiencia y gestión operativa de los prestadores de servicios.

El Programa tiene los siguientes componentes: i) inversiones en redes de distribución de agua potable, tanques de almacenamiento, estaciones de bombeo en comunidades del Chaco; sistemas de recolección de aguas residuales y soluciones individuales de saneamiento para las comunidades indígenas y pobres; y medidas de rápido impacto para atención de sequías en comunidades alejadas de los centros urbanos; ii) inversiones en mejoramiento y extensión de redes, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento y sistemas de bombeo de agua potable, y sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales en ciudades intermedias; iii) estudios de pre-inversión y diseños finales de los proyectos incluyendo la preparación de planes maestros de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales hasta un nivel de factibilidad; iv) asistencia técnica a operadores, que incluiría acciones para mejorar la gestión operativa, comercial y financiera de las entidades prestadoras de servicio; v) fortalecimiento institucional, que financiaría acciones para mejorar la capacidad de gestión de las entidades involucradas con la rectoría, planificación y regulación del sector.

El Organismo Ejecutor del Programa es el MOPC con el apoyo de una Unidad Coordinadora del Programa (UCP), creada para ese efecto, y cuenta con el apoyo administrativo de los departamentos de línea del MOPC y adicionalmente el apoyo técnico de la DAPSAN, de la Unidad Ambiental (UA), de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y del Vice Ministerio de Administración y Finanzas (VMAF).

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

1. Elaborar un esquema institucional adecuado para el prestador del servicio en el Chaco Central que permita la sustentabilidad del mismo.
2. Elaborar un esquema institucional de gestión eficiente de los prestadores de las ciudades de la cuenca del lago Ypacaraí (Itauguá, Areguá, Ypacaraí), que permitan la sustentabilidad del mismo.
3. Elaborar propuestas de ajustes a la normativa actual que sean necesarias para la formalización de los prestadores permisionarios según la Ley 1614/2000 y sus reglamentaciones, para convertir en concesionarios del servicio a los prestadores de las ciudades intermedias con poblaciones entre 10.000 y 100.000 habitantes (ESSAP S.A., Junta de Saneamiento, Servicio Municipal), con especial atención a las ciudades de Itauguá, Areguá e Ypacaraí de la cuenca del lago Ypacaraí, y del servicio municipal de San Ignacio Guasú.
4. Elaborar una guía de procedimientos administrativos relativos al proceso de formalización de prestadores permisionarios de las ciudades intermedias, según la Ley 1614/2000 y sus reglamentaciones, que vincule las funciones y normativas del Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay, con las del Titular del Servicio y del Ente Regulador de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

III. ACTIVIDADES

1. Esquema Institucional del Chaco
   a. Actualizar memorándum de entendimiento entre el MOPC y las principales Cooperativas del Chaco considerando a ESSAP S.A. como prestador del Chaco.
   b. Reunirse con los actores involucrados
   c. Analizar y formular una propuesta de procesos para ESSAP S.A. como prestador del servicio del Chaco con opción de sub contrataciones de partes de la operación y distribución.
   d. Preparar los modelos de contratos o y subcontratos que sean pertinentes para implementar la propuesta.

2. Esquema Institucional de las Ciudades Intermedias

   a) Analizar las normativas vigentes para la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario para sugerir propuestas para la formalización de los prestadores existentes de las ciudades intermedias con población entre 10.000 y 100.000 habitantes.

   b) Analizar y formular una propuesta de esquema institucional para la formalización de los prestadores de las ciudades de la cuenca del lago Ypacaraí (Itauguá, Areguá, Ypacaraí) y la ciudad de San Ignacio Guasú.

   c) Preparar los modelos de contratos o subcontratos que sean pertinentes para implementar la propuesta.

3. Formalización de los prestadores

   a) Analizar las normativas legales y reglamentarias pertinentes.

   b) Formular propuestas de ajustes normativos para la formalización de los prestadores de ciudades intermedias.

   c) Discutir las propuestas de ajustes con las contrapartes (DAPSAN y ERSSAN).

4. Guía de procedimientos administrativos para la formalización de prestadores

   a) Analizar las normativas legales y reglamentarias pertinentes.

   b) Preparar un borrador de la guía de procedimientos administrativos relativos al proceso de formalización de prestadores de las ciudades intermedias,

IV. PRODUCTO ESPERADO

1. Esquema Institucional del Chaco

- Diseño del modelo de gestión consensuado entre el MOPC, la AECID, el BID, ESSAP SA y los actores del Chaco Central (Gobernaciones, municipalidades, Cooperativas y representantes indígenas) siendo ESSAP SA el prestador del Chaco.
- MDE actualizado entre el MOPC y las principales Cooperativas del Chaco definiendo el relacionamiento Cooperativas – ESSAP SA en la prestación del servicio.
- Modelo de contrato o y subcontratos que sean pertinentes para implementar la propuesta institucional.

2. Esquema Institucional de las Ciudades Intermedias

- Propuesta para la formalización de los prestadores existentes de las ciudades intermedias.
- Propuesta de esquema institucional para los prestadores de ciudades intermedias.

- Modelos de contratos o subcontratos para prestadores de las ciudades intermedias de la cuenca del lago Ypacaraí, y la ciudad de San Ignacio Guasú.

3. Formalización de los prestadores

- Propuestas de ajustes normativos (legales o reglamentarias).

4. Guía de procedimientos administrativos para la formalización de prestadores

- Propuesta de guía de procedimientos para la formalización de prestadores de las ciudades intermedias según la Ley 1614/2000 y sus reglamentaciones.

V. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- El consultor trabajará en coordinación con el equipo del Banco y con la Unidad Coordinadora del MOPC, quienes acompañarán y supervisarán la Consultoría; y trabajará en coordinación con los funcionarios de otras instituciones.
- El Consultor deberá considerar en su trabajo otros estudios ya realizados en la etapa de preparación del Programa.
- El consultor será autosuficiente en términos de transporte y equipamiento. La Unidad Coordinadora del MOPC actuará como intermediario para facilitar reuniones e información de otras entidades del estado. Sin embargo, el consultor tendrá plena responsabilidad por la recopilación de información requerida.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR

El/la consultor/a deberá:

- Poseer título de grado universitario y maestría o postgrado (mín 360 horas) en las áreas de Ciencias Jurídicas u otros afines a los servicios requeridos en los TDR (Excluyente).

- Contar con disponibilidad para realizar visitas de campo y entrevistas a informantes claves.
- Poseer excelente nivel de redacción
- Contar con habilidad en el manejo de las diferentes herramientas e instrumentos de análisis utilizando la investigación cualitativa.

El/la consultor/a para calificar, deberá contar con las siguientes experiencias:

- Experiencia General: Con experiencia profesional mínima de 10 (diez) años a ser contados a partir de la obtención del título universitario correspondiente.

- Experiencia Directa: Con experiencia directa mínima de 9 (nueve). Se considerarán como experiencia directa aquellos trabajos de formulación, desarrollo e

implementaciones de las normas legales, reglamentos y/o artículos reglamentarios sobre legislación ambiental o en temas relacionadas al agua potable y al saneamiento.

- Experiencia Indirecta: se considerarán como experiencia indirecta a aquellos trabajos de carácter normativos, reglamentación o de procedimientos para la implementación de proyectos u otros estudios en el sector público o privado.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El trabajo que llevará a cabo el consultor se realizará en cinco (5) meses de consultoría, contados a partir de la suscripción del contrato.
El consultor deberá administrar el tiempo de trabajo de acuerdo al plazo máximo estipulado para la consultoría, además de los plazos de presentación de informes.

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor contratado, será supervisado y reportará directamente al Coordinador General de la UCP y al Director de la DAPSAN.

La UCP proveerá, facilidades que incluyen el acceso a los lugares del proyecto, información sobre trabajos anteriores, y cualquier otra facilidad de manera a la efectiva puesta en marcha del proyecto.

IX. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El valor de la consultoría es de Gs. 96.800.000 (Guaraníes Noventa y seis millones ochocientos mil), a ser financiada con recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2589/BL-PR Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE GRT/WS-12928-PR "PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY" con el Banco Interamericano de Desarrollo. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) será pagado con recursos locales.

Esta suma, incluye todos los gastos y costos que puedan incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente llamado, así como los montos impositivos correspondientes.

La forma de pago será según detalle:

Concepto	Inicio del Proceso de Pago
Primer pago 10%/ Plan de trabajo	Contra presentación y aprobación de la propuesta del plan de trabajo; y factura correspondiente, 10% s/ valor total del contrato.
Segundo Pago 40%/ 1er. Informe, Esquema Institucional del Chaco	Contra presentación y aprobación del 1er. Informe que contenga el **i)** Diseño del modelo de gestión consensuado entre el MOPC, la AECID, el BID, ESSAP SA y los actores del

	Chaco Central (Gobernaciones, municipalidades, Cooperativas y representantes indígenas); **ii)** Memorandúm de entendimiento actualizado entre el MOPC y las principales Cooperativas del Chaco definiendo el relacionamiento Cooperativas – ESSAP SA en la prestación del servicio; **iii)** Modelo de contrato o y subcontratos que sean pertinentes para implementar la propuesta institucional; y factura correspondiente, 40% s/ valor total del contrato.
Tercer Pago 30%/ 2º. Informe, Esquema Institucional de las Ciudades Intermedias	Contra presentación y aprobación del 2º Informe que contenga **i)** la Propuesta para la formalización de los prestadores existentes de las ciudades intermedias; **ii)** Propuesta de esquema institucional para los prestadores de ciudades intermedias; **iii)** Modelos de contratos o subcontratos para prestadores de las ciudades intermedias de la cuenca del lago Ypacaraí, y la ciudad de San Ignacio Guasú; y factura correspondiente, 30% s/ valor total del contrato.
Cuarto Pago 10%, 3° Informe, Formalización de los prestadores	Contra presentación y aprobación del 3° Informe que contenga la Propuestas de ajustes normativos (legales o reglamentarias); y factura correspondiente, 10 % s/valor del contrato.
Quinto Pago 10 %/ Informe final, Guía de procedimientos administrativos para la formalización de prestadores	Contra presentación y aprobación del 4° Informe que contenga la Propuesta de guía de procedimientos para la formalización de prestadores de las ciudades intermedias según la Ley 1614/2000 y sus reglamentaciones; y factura correspondiente 10% s/ valor total del contrato.

Anexo D

Formularios

Índice

FORMULARIO Nº 1

Curriculum Vitae .....

FORMULARIO Nº 2

Declaracion Jurada del Art. 40.....

FORMULARIO Nº 3

Grilla de Evaluación.....

FORMULARIO Nº 1

MODELO DE CV PARA EVALUACIÓN

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Dirección Actual:	
Teléfono y Fax:	
Dirección e-mail	

B. FORMACIÓN ACADEMICA:

Estudios Realizados:

Nivel de Estudios	Titulo Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración Años	Puntos	Exp.[1].
Universitarios						
Maestría						
Doctorado (PHD)						

II. Otros Estudios de Especialización:

Especialidad	Titulo Obtenido	Institución	Año de Egreso	Duración (hs)	Puntos	Exp.

[1] **Indicar Tipo de Experiencia: Directa (ED), Indirecta (EI), General (EG)**

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

DESCRIBA ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS ASIGNACIONES O DE LA EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES A LA DE LA CONSULTORIA:

DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.
DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.
DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.
DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.

D. OTROS FACTORES DE EVALUACION: **(completar de acuerdo a factores evaluados en los Términos de Referencia)**

FACTOR	DESCRIBA	Puntos	Exp.
Idioma			
Computación			
Publicaciones			
Servicios a Organismos Internacionales			

Por la presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en éste formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar a el/la **(CONTRATANTE)**, toda la información que considere necesaria para verificar la misma.

Firma del Candidato:
Fecha:

Observación: Las columnas sombreadas referidas a puntaje y tipo de experiencia deberán ser completadas por el contratante

FORMULARIO Nº 2

DECLARACIÓN JURADADE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad: CDNº 17/14

Descripción del llamado: CONSULTORIA PARA DEFINICION DE LOS ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES RELACIONADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RELATIVOS AL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"

IDNº 278698:

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

FORMULARIO Nº 3

CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION, MODALIDAD CONTRATACION CONSULTORIA INDIVIDUAL - CONVENIO CON BID

CONSULTORÍA

	Formación académica				Experiencia Profesional					
Nombre del Consultor	**Nota (1)**		**Nota (2)**	**TOTAL F. ACADEMICA**	**Nota (3)**			**TOTAL E. PROFESIONAL(*)**	**TOTAL OTROS FACTORES**	**Nota (5)**
	Pasa/No pasa	Pasa/No pasa	20		60	20	Pasa/No pasa			
	Universitario	Maestría, o Post-grado.	Post-grado o Estudios Espec. Hasta 10 puntos	**Hasta 20 puntos**	Exp. 1 Directa. Hasta 60 puntos	Exp 2 Indirecta. Hasta 20 puntos	Exp 3 - General	**Hasta 80 puntos**	**Hasta 0 puntos**	**GRAN TOTAL 100 puntos**

Formación Académica

Nota (1): - Poseer título de grado universitario y maestría o postgrado (mín 360 horas) en temas financieros y/o tarifarios preferentemente focalizados al del sector de Agua Potable y Saneamiento. (Excluyente).

Nota (2): - Se otorgará 10 puntos por la maestría o postgrado requerido como condición excluyente.
- Se otorgará 5 puntos por cada curso de especialización de una duración menor o igual a 40 horas académicas en las áreas citadas más arriba.

Experiencia Profesional:

Nota (3):
(i) **Experiencia Directa**: Se considerará como experiencia directa aquellos trabajos relacionados con el análisis económico, financiero y de costos de inversión en el sector público o privado. Se otorgará un total de 6 puntos por cada año de experiencia directa, para plazos menores se otorgará un puntaje proporcional o bien 4 puntos por cada contrato por producto con una duración mínima de 4 meses. Se otorgará un puntaje adicional de 2 puntos si las experiencias/trabajos se relacionaron con el área de Agua de Potable y Saneamiento

En caso de que el consultor supere el puntaje máximo para la misma, los contratos que no puntúan se podrán computar como experiencia indirecta. El caso inverso no se aplica.
ii) **Experiencia Indirecta**: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 20 puntos. Se considerará como experiencia indirecta a aquellos trabajos o contratos relacionados con el análisis económico, financiero y de costos de inversión en otras áreas del sector público o privado.
Se otorgará un total de 5 puntos por cada año o bien 2,5 puntos por cada contrato por producto con una duración mínima de 3 meses.
iii) **Experiencia General**: Se exige un mínimo de 10 años.
Observación: En caso de empate, la definición se hará de acuerdo al siguiente orden: i) Más años de experiencia directa; ii) Más años de experiencia indirecta y iii) Más años de experiencia general.

Otros Factores:

Puntaje Total:

Nota (4): **El puntaje total mínimo de calificación por todas las áreas no podrá ser menor de 70 puntos sobre una escala de 100 puntos**.

Nota (5): En caso de empate la definición se hará de acuerdo al siguiente orden: i) Más años/trabajos de experiencia directa; ii) Más años/trabajos de experiencia indirecta y iii) Más años de experiencia general.

Nota (6): El consultor deberá acompañar a su CV el Cuadro proveído por el Ejecutor donde se declaran **las fechas y cantidad de horas de cursos realizados, así como el mes y año inicial y final de cada experiencia laboral.**

Nota (7): Los requisitos mínimos exigidos en los TORs para Formación Académica **no son puntuables.**

ANEXO E

"PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY"
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID 2589/BL-PR
FONDO ESPAÑOL DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – FECASALC GRT/WS-12928-PR

Contrato de Servicios Consultoría Nacional

CONSULTORIA PARA DEFINICION DE LOS ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES RELACIONADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RELATIVOS AL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), en adelante denominado "EL CONTRATANTE "representado en este acto por su Excelencia el **Señor, Ministro** fijando domicilio en la calle Oliva 411 esquina Alberdi, por una parte y por la otra**……**, en adelante denominado "EL CONSULTOR", nacido en**……,** de nacionalidad**……..,** documento de identidad Nº……**,** domiciliado en……..., Asunción**,** Teléfono Nº ……convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1 *El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.*

1.2 *Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, de los fondos del "Programa de Saneamiento y Agua potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay", según Contrato de Préstamo N°2589/BL-PR suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina GRT/WS-12928-PR, firmados en fecha 29 de octubre de 2011, para el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), aprobado por Ley Nº 4785 de fecha 23 de Noviembre de 2012.*

CLÁUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1 *Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.*

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1 *En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.*

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 *Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:*

a) Anexo I: Términos de Referencia de la Consultoría.
b) Anexo II: Calendario de Pagos.
c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de integridad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales para realizar los trabajos de**……..,** a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 *EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes del EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo*

tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios en conformidad y de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de ***6 (seis)*** meses a partir del día***…… hasta el día……..***

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del CONSULTOR, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que EL CONTRATANTE considere necesario a dicho efecto. **La evaluación de desempeño del Consultor al término del presente contrato deberá ser remitido al Banco.**

CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR podrá preparar informes sobre los avances de la Consultoría que serán presentados a EL CONTRATANTE según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará a EL CONTRATANTE sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2 *Los derechos y obligaciones de EL CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato*

9.3 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva de EL CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR trabajará con dedicación, ajustando su horario a las necesidades del proyecto, concurriendo a la institución los días y horas que fuesen necesarios para desempeñar sus tareas, ciñéndose al plan de trabajo y cronograma acordado con EL CONTRATANTE. Quedando entendido que si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se

elaboren, serán puestos a disposición de EL CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva a EL CONTRATANTE. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo de EL CONSULTOR estarán a cargo de la **Coordinación General de la UCP,** respectivamente.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada a EL CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- EL CONTRATANTE
  Nombre: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
  Calle: Oliva 441 casi Alberdi – Edificio MOPC 7to. Piso
  Teléfono: 021 414 9313
  Telefax: 021 414 9799
  Asunción – Paraguay

- EL CONSULTOR

  Nombre:
  Calle:
  Teléfono:
  Correo electrónico:

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – REMUNERACIÓN

15.1 *EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de* ***G. ……(Guaraníes ……)*** *IVA Incluido, conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes, el impuesto será abonado con fondos de contrapartida local del Programa 2589/BL-PR.*

15.2 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido aprobado por el Director de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN)

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelto por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la **LEY Nº 1.879/02.** De Arbitraje y mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, haya razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de treinta días.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con treinta días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar a EL CONSULTOR por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del "Programa de Saneamiento y Agua potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay", Contrato de Préstamo N°2589/BL-PR, y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina GRT/WS-12928-PR.

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables al CONSULTOR, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – DESIGNACIÒN DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento de EL CONSULTOR, este designa a ……..,Documento de Identidad Nro. ……, con domicilio…….., ciudad de……, TeléfonoNro.……, como beneficiario de las cantidades de dinero que se le adeuden, según los términos de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA - DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno/del Beneficiario, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - CATEGORÍA DEL SUSCRITO.

24.1 El CONSULTOR será considerado como profesional consultor independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACIÓN

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles, (Código Civil, Art. 5º de la Ley Nº 1626), y las reglas y reglamentos del organismo de ejecución.

.**25.2** Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los _____**días del mes de _____ del año dos mil catorce (_____/_____/14).**

…….. .....

CONSULTOR **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Y COMUNICACIONES